



CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL

- AVENDANO - D.E. LIMA

SEDE LIMA

AUTORIZADO POR RESOLUCION DIRECTORAL N° 229-2008-ata/ta.com

AV. ABANCAY N° 772 - OF. 202 - CERCADO DE LIMA - Telf: 426-6164 427-0733

website: www.capeco.org E-mail: capeco@hotmail.com

ACTA DE CONCILIACION POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES

ACTA N° 685 - 14

EXPEDIENTE N° 638 - 14

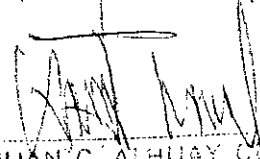
En la ciudad de Lima, Distrito de Cercado de Lima, siendo las once horas del día dieciocho de Junio del año 2014, ante mi **JUAN CARLOS ALHUAY CENTENO**, identificado con D.N.I. N° 40539271, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 4333 y Registro de Especialidad en Asuntos de Carácter Familiar N° 0442, habiendo presentado su solicitud de conciliación la parte solicitante **AQUATEAM INGENIEROS S.A.C.**, con RUC. N° 20419800288, debidamente representada por su Gerente General doña **Gissela Caty Cano Vásquez** identificada con D.N.I. N° 09986163, acreditando su representación mediante poder inscrito en la Partida N° 11059690 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, Oficina Lima, con domicilio en Avenida Julio Bayletti N° 440, segundo piso, Urbanización Javier Prado, Distrito de San Borja, Provincia y Departamento de Lima; con el objeto que les asista en la solución de su conflicto; y de la parte invitada FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES - INVERMET, con domicilio en Jirón Cusco N° 286, segundo y tercer piso, Lima, Provincia y Departamento de Lima, con el objeto de que les asistan en la solución de su conflicto.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades: **La Primera el día Viernes 06 de Junio del año 2014 a las nueve horas (09:00 A.M.); y la Segunda el día Miércoles 18 de Junio del año 2014 a las once horas (11:00 A.M.)**, y no habiendo asistido a ninguna de estas sesiones la parte invitada **FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES - INVERMET**.

Se deja constancia de la asistencia de: La parte solicitante **AQUATEAM INGENIEROS S.A.C.**, debidamente representada por su Gerente General doña **Gissela Caty Cano Vásquez**.

Por esta razón se extiende la presente **Acta N° 685- 2014**, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho:


JUAN C. ALHUAY CENTENO
Conciliador Extrajudicial
Reg. N° 4333

CERTIFICACION AL DORSO



CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL

- AVENDAÑO Nakamura

SEDE LIMA

NOTARIO DE LIMA

AV. CANADA 3636, SAN LUIS

AUTORIZADO POR RESOLUCION DIRECTORAL EN AÑO 2008 - IUS

AV. ABANCAY N° 772 - OF. 202 - CERCADO DE LIMA - Telef: 426-6164 / 427-0733

website: www.capeca.org E-mail: capeca@hotmail.com

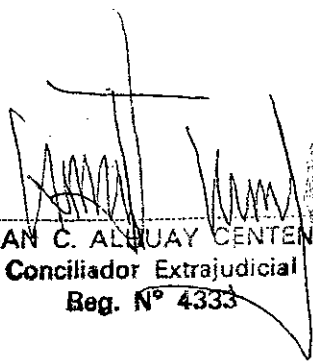
Viene del Exp. N° 638 – 14

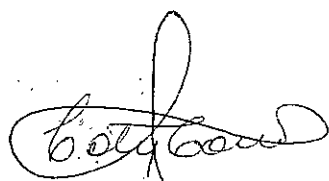
HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Los hechos que motivan el presente procedimiento de conciliación extrajudicial se encuentran detallados en la solicitud de conciliación cuya copia certificada se expide junto a la presente acta en calidad de anexo, conforme lo establecido el inciso g) del artículo 16 del Decreto Legislativo N° 1070.

DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA SOBRE LA QUE SE PRETENDIA CONCILIAR:

1. Que, la parte invitada **FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES – INVERMET**, acuda a resolver la controversia surgida sobre la resolución del citado contrato a través del mecanismo de conciliación que prevé dicha norma.
- Siendo la pretensión: DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCION DE CONTRATO.


JUAN C. ALUAY CENTENO
Conciliador Extrajudicial
Reg. N° 4333


AQUATEAM INGENIEROS S.A.C.
Rep. Gissela Caty Cano Vasquez
D.N.I. N° 09986163

CERTIFICACION AL DORSO